

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

BOLETIN OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1883.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931
DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado de Orden público.—Mes de Setiembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, y de pesca, concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Día 3

- Número de orden, 2.120; nombre y apellidos, Enrique Roqueros Cañaveras; residencia, Navas del Rey; clase de la licencia: caza, cuarta.
- 2.121 Francisco Sánchez Alijo, Corpa, idem.
- 2.122 Estanislao Bibiano Gala, Pezuelo de Alarcón, idem.
- 2.123 José Sánchez de Quesada, Alarcón, id., tercera.
- 2.124 Manuel Ricote de la Plaza, San Lorenzo, idem, cuarta.
- 2.125 Angel González Cadiel, Perales de Tajuña, idem.
- 2.126 Manuel Hortal Espinosa, Cercedilla, idem.
- 2.127 Mercedes Sánchez Martín, Reblado de Chavela, idem.
- 2.128 Manuel Pérez, Estremera de Tajo, idem.
- 2.129 Pantaleón García Rodríguez, Canillas, uso de armas, cuarta.
- 2.130, Angel Benítez, Madrid, caza, cuarta.

Día 5

- 2.131 José González Diéguez, Madrid, idem.
- 2.132 P. Pérez Navas, idem, id.
- 2.133 Pedro Jiménez Landi, idem, idem, tercera.
- 2.134 Francisco Uria Díaz, idem, idem, cuarta.
- 2.135 Federico Pérez Serra, idem, id.
- 2.136 Alfredo Mendiola Albriz, idem, id.
- 2.137 José García Córdoba, idem, id.
- 2.138 José Gómez Jodrá, Alcalá de Henares, idem.
- 2.139 Domingo González Vega, Aravaca, idem.
- 2.140 Esteban Alio Gil, Chamartín, id.
- 2.141 Manuel Núñez López, Pezuelo de Alarcón, idem.
- 2.142 Manuel Núñez López, idem, uso de armas, cuarta.
- 2.143 Pedro Sanz y Sanz, Somosierra, idem.
- 2.144 Juan Martín Abujetas, Villavieja, caza, cuarta.
- 2.145 Raimundo Castaño, Barajas, id.
- 2.146 Crescencio, Sánchez García, Valdemqueda, idem.
- 2.147 Ramón Sáez y Sanz, Pedrezuela, idem.
- 2.148 Amalio Torres Castaño, Pinto, id.
- 2.149 Gregorio Martín Arribas, Torrelaguna, idem.
- 2.150 Francisco Lozano Leeches, Villalbilla, idem.
- 2.151 Benito Balbuena, Collado Villalba, idem.
- 2.152 Emilio González Gamella, Navalagamella, idem.
- 2.153 Zacarías Juan Acero, Madrid, idem tercera.

Día 6

- 2.154 Pedro Cuello García, Madrid, idem tercera.
- 2.155 Pedro Cuello Aris, id., id., cuarta.
- 2.156 Gerardo Llomeza, id., id., idem.
- 2.157 Leopoldo Bárcenas, id., id., tercera.
- 2.158 Leopoldo Bárcenas Díaz, id., idem cuarta.
- 2.159 Redolfo Martín, id., id., idem.
- 2.160 José Sanz Garrido, id., id., idem.
- 2.161 Alfredo Guerra Arderius, id., idem segunda.
- 2.162 José de Cáceres y Fuentes, idem, idem, cuarta.

Día 7

- 2.163 Juan Sanz González, id., id., idem.
- 2.164 José Palma Valero, id., id., idem.
- 2.165 José Jimeno Alonso, id., id., idem.
- 2.166 Antonio Coronel Fernández, idem, idem, id.
- 2.167 Antonio Laureiro Casabella, idem, idem, id.
- 2.168 Juan de Selva Seregui, id., idem, idem.
- 2.169 Miguel Pena, id., id., idem.
- 2.170 Eusebio Galínez González, Camaroma, idem, cuarta.
- 2.171 José María Galínez González, idem, idem, id.
- 2.172 Valeriano Díaz Rodríguez, idem, idem, id.
- 2.173 José Sánchez Mateos, Campo Real, uso de armas, cuarta.
- 2.174 Mario Álvarez Garañeda, Guadarrama, caza, cuarta.
- 2.175 Martín García Alarcón, Perales de Tajuña, id., idem.
- 2.176 Hilario López González, Cercedilla, idem, id.
- 2.177 Agustín Segura Rodríguez, Villalba, idem, id.
- 2.178 Aniceto Obispo Ortega, Hortalaza, idem.
- 2.179 Juan Sánchez Durante, El Escorial, idem.
- 2.180 Manuel Navarro Ajenjo, Griñón, idem.
- 2.181 Jesús Mateo Peñuela, San Lorenzo, uso de armas, cuarta.

- 2.182 Manuel Quintanilla, Madrid, caza, cuarta.
- 2.183 José Tover y Cabezas, idem, id.
- 2.184 Julián Cende Barlanga, Vallecas, idem.
- 2.185 Fermín Martínez Roldán, Chinchón, uso de armas, cuarta.
- 2.186 José Mayor Vigil, Villarejo de Salvanés, caza, cuarta.
- 2.187 Agustín Carral Barranco, Corpa, idem.
- 2.188 Guillermo Caballero del Castillo, Quijorna, idem.
- 2.189 Rodrigo Gallardo Martínez, Pezuela de las Torres, idem.
- 2.190 Pedro Revilla y Revilla, Chamartín, idem.
- 2.191 Serapio Muñoz Barco, idem, id.
- 2.192 Cecilio Bernáez, Collado Mediano, idem.

Día 9

- 2.193 Gabriel López de María, Fuentidueña de Tajo, idem.
- 2.194 Fulgencio García, Torrelaguna, idem.
- 2.195 Cenrado N. Seumnich, Villaverde, idem.
- 2.196 Pedro Arribas García, Barajas, uso de armas, cuarta.
- 2.197 Angel S. de los Terreros, Madrid, caza, cuarta.
- 2.198 Carlos Knappe, idem, tercera.
- 2.199 Cándido de Orueta y Retes, idem, cuarta.
- 2.200 Ceferino Palencia Calvo, idem.
- 2.201 Agustín Blanco Salvader, idem.
- 2.202 Casimiro Ledesma Romero, idem.
- 2.203 Manuel Villar Varela, idem.
- 2.204 Joaquín Gómez, idem.
- 2.205 José Penelas Rivera, idem.
- 2.206 Gabino Zamora, idem.
- 2.207 Manuel Vilches, idem.
- 2.208 Victoriano Fernández y Ascarre, idem, tercera.
- 2.209 Antonio de Ascuriaza, id., cuarta.
- 2.210 José Ascuriaza, idem.
- 2.211 Sixto Inyé Alonso, Lezoyuela, idem, cuarta.
- 2.212 Antonio González Castelló, Madrid, idem.
- 2.213 Emilio Cerdán García, idem.
- 2.214 Juan Cende Barco, idem.
- 2.215 Fermín Díaz, idem.
- 2.216 Manuel González Bravo, idem.
- 2.217 Juan Encinas Santos, idem.
- 2.218 Acisclo Ongala, idem, id.
- 2.219 Ventura Leal Mata, idem, id.
- 2.220 Manuel A. L. Ceipel, idem, id.
- 2.221 Oscar Kühnemann, idem, id.
- 2.222 Pedro Minor y Belivar, idem, id., tercera.
- 2.223 Telesforo González, id., id., cuarta.
- 2.224 Pío Carrascosa Beltrán, id., id.
- 2.225 Luis Mirasurra Yen, id., id.
- 2.226 Timoteo Díaz Herranz, Gargants, idem.
- 2.227 Eusebio Castell Martínez, Mejorada del Campo, idem.
- 2.228 Zacarías Oroajo Sancho, Villamanrique de Tajo, idem.
- 2.229 Bonifacio Brea Fernández, idem, idem.
- 2.230 Julián Moreno Jibaja, Alceventas, id.

- 2.231 Juan López Perdiguero, id., id.
- 2.232 Manuel Moreno Orezo, Alcobendas, idem.
- 2.233 Luis Sanz y Sanz, id., id.
- 2.234 Víctor Salamanca y Salamanca, Cerpa, idem.
- 2.235 Narciso Martín y Martín, Aravaos, idem.
- 2.236 Eusebio Castillo Heras, Carabaña, idem.

Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

Sanidad.—Estadística

CIRCULAR

Por Real orden de 19 de Julio del año último, se dispuso que los alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitieran en los meses de Enero y Julio de cada año, directamente á la Inspección general de Sanidad exterior, un resumen del semestre anterior de las defunciones que hayan sido registradas por las enfermedades infecciosas que se consignan en el formulario que al final se inserta; posteriormente y por circular de la Inspección general de Sanidad exterior de 18 de Diciembre de 1909, se dispuso también que enviasen los datos del primer semestre del año último, los que solo le habían hecho del segundo; y en caso negativo, dieran cuenta de no haberse registrado defunciones por las enfermedades infecciosas consignadas en el formulario referido, del cual se remitieren por la Inspección general de Sanidad exterior, el número de impresos necesarios para tres años, á fin de que pudieran con mayor facilidad organizar los resúmenes expresados.

Resultando que este servicio se haya incumplido por los alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación inserta también á continuación, y haber manifestado muchos que no han enviado los estados por no haber recibido los impresos citados, á fin de que la carencia de éstos no de lugar en lo sucesivo á que se queden sin cumplir las disposiciones mencionadas, se publica á continuación el modelo por el que deberán ajustarse para la confección del estado semestral, los alcaldes que carezcan del referido impreso.

Por todo lo cual y en el plazo improrrogable de quince días, serán remitidos por los alcaldes de los pueblos de esta provincia, directamente á la Inspección general de Sanidad exterior, haciendo uso de los beneficios que les concede el Real decreto de 3 de Agosto de 1909 por el cual y para evitar demora en el curso de dichos documentos, se les concede franquicia postal para comunicarse directamente con el referido Centro; efectuándolo á la vez que del estado del último semestre, los del año anterior, aquellos Ayuntamientos que no les hubieren remitido el resumen semestral, ó sea un estado por cada semestre.

Igual operación practicarán con los estados de vacunación y revacunación, correspondiente al primer semestre del año actual y sucesivos, según previene la Real orden de 21 de Julio de 1909, pues hasta la fecha sólo las han enviado, Cercedilla, Colmenar de Oreja y Leganés; debiendo tener presente todos los alcaldes de los pueblos de esta provincia que estoy dispuesto á exigir la más estrecha responsabilidad por incumplimiento de esta circular, para lo cual me darán cuenta de haberlo así verificado.

Madrid, 12 de Octubre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

Relación de los pueblos de la provincia que no han cumplimentado la Real orden de 19 de Julio de 1909, dejando de enviar á la Inspección general de Sanidad exterior, los estados semestrales de defunciones por enfermedades infecciosas.

No han remitido los datos del 1.º y 2.º semestre de 1909

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alarcón, Aljete, Alpedrete, Anchuelo, Aravaos, Arganda, Becerril, Brazosa, Beadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Bruneta.

Cabrera (La), Camarma de Esteruelas, Canillas, Carabanchel alto, Carabanchel bajo, Carabañas, Cassarrobueles, Cenicientos, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra.

Daganzo de arriba, Fresnedilla, Fuenca, Fuenlabrada, Garganta de los Montes, Gargantilla, Griñón, Guadarrama, Hortaleza, Leganés, Lochechos, Lozoyuela, Meco, Mejerada del Campo.

Miraflores de la Sierra, Molar (El), Molinos (Los), Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas del Rey, Orusco, Patones, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Piñuecar.

Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rasca-

fría, Redueña, Rivatejada, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Lorenzo, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias.

Santa María de la Alameda, Santeroz, Santos de la Humosa (Los), Sama (La), Serrada, Serranillos, Sieteiglesias, Talamancas, Titulcia, Torrejón de Velasco, Torrelaguna.

Terreledones, Valdeleguna, Valdemorillo, Valdealmos, Valdeaterres, Valverde, Vallecas, Vicálvaro, Villamanrique del Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva del Pardillo.

Villanueva de Perales, Villaverde, Villavieja y Zarzalejas.

No han remitido los datos del primer semestre de 1909

Aranjuez, Arroyo Molinos, Canillejas, Cercedilla, Fresno de Tarote, Gascones, Puebla de la Mujer muerta, Valdilecha y Venturada.

No han remitido datos del 2.º trimestre de 1909

Acebeda (La), Aldea del Fresno, Ambite, Barajas de Madrid, Belmonte del Tajo, Cadalso, Campo Real, Cobeñas, Colmenar del Arroyo, Corpa, Cubas.

Chamartín de la Rosa, Estremera, Fuente el Saz, Guadalix de la Sierra, Horcajo de la Sierra, Lozoya, Majadahonda, Manjirón.

Manzanaras el Real, Nueva Bastán, Olmeda de la Cebolla (La), Paracuellos de Jarama, Parla, Pelayos, Pozuelo del Rey, Rivas de Jarama.

Rebledillo de la Jara, Ronea de Madrid (Los), San Fernando, San Sebastián de los Reyes, Sevilla la Nueva, Torrejón de la Calzada.

Torremocha, Terres, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Vellón (El), Villacañas, Villa del Prado, Villanueva de la Cañada, Villar del Olmo y Villaviciosa de Odón.

Año de 1910

A excepción de los pueblos que se citan á continuación, los demás pueblos de esta provincia, no han remitido á la Inspección general de Sanidad exterior, el estado correspondiente al primer semestre del año actual, debiendo, los que no lo han verificado, hacerlo en el término de quince días, bajo la responsabilidad que por incumplimiento de estas disposiciones la correspondan.

Alcobendas, Aranjuez, Arroyo Molinos, Buitrago, Cabrera (La), Canillejas, Cercedilla, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Collado Villalba.

Gascones, Horcajo de la Sierra, Hoyos de Manzanares, Humanes de Madrid, Montejo de la Sierra, Navacerrada, Navalafuente, Navas de Buitrago (Las), Pardo (El).

Patones, Pinto, Prádena del Rincón, Rebledillos de la Jara, Rebledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos.

Valdaracetes, Valdemanco, Venturada, Villavieja y Villarejo.

Madrid, 12 de Octubre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

MODELO NÚM. 3

SEMESTRE (1)

ESTADÍSTICA SANITARIA

PROVINCIA DE _____

Partido judicial de _____

Término municipal de _____

Estado correspondiente al mes de (2) _____ de 191 _____

El alcalde que suscribe, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de Julio de 1909, participa á la Inspección general de Sanidad exterior que el número de defunciones ocurridas en este término municipal por enfermedades infecciosas, durante el tiempo expresado, es el siguiente:

| CENSO | Fiebre tifoidal. | Tifus exantemático. | Viruela. | Sarampión. | Escarlatina. | Coqueluche. | Difteria. | Gripe. | Septicemia purpúrea. | Pneumonia. | Tuberculosis. | Meningitis. | TOTAL. | OBSERVACIONES |
|-------|------------------|---------------------|----------|------------|--------------|-------------|-----------|--------|----------------------|------------|---------------|-------------|--------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | | | |

(Fecha.) _____

El alcalde,

- (1) Se consigna 1.º ó 2.º semestre.
- (2) El mes á que corresponde el cuadro.

NOTA. Los alcaldes de las capitales llenarán esta hoja y la remitirán, en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspección general de Sanidad exterior.

Los alcaldes de las cabezas de partidos y pueblos que, sin serlo, pase de 10.000 habitantes, remitirán igualmente esta hoja dentro de los cinco primeros días de cada mes, y además, y al mismo tiempo, en los meses de Enero y Julio, la misma hoja con el resumen semestral.

Todos los alcaldes de los demás pueblos que no lleguen á 10.000 habitantes, enviarán esta hoja al mismo Centro en los primeros cinco días de los meses de Enero y Julio, con el resumen semestral.

AYUNTAMIENTOS

MADRID SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de siete del actual, se anuncie nueva subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de

la casa número des de la calle de la Colegiata, con vuelta á la del Conde de Romanones, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previa-

mente, como fianza provisional, la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintiséis de Octubre actual de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupa en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del derribo de la casa número dos de la calle de la Colegiata.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y apremiamiento de los materiales de la casa número dos de la calle de la Colegiata con vuelta á la del Conde de Romanones, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente. (E.—430.)

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbones y leñas para la calefacción de las dependencias municipales, desde primero de Enero de mil novecientos once, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de ocho del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veinte de Agosto próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce

á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 17 de Noviembre próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario, F. Ruano. (E.—431.)

CARABAÑA

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día trece del próximo Noviembre, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos de esta villa á venta libre de todas las especies por todo el año de mil novecientos once.

Carabaña, once de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde accidental, Dámaso Carmena. (E.—435.)

CARABAÑA

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna á los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de mil novecientos once los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar en las fechas, horas y tipos que á continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arbitrios

Pesos y medidas de uso obligatorio: mes de Noviembre, día veinte, horas de diez á once, tipo 3.500 pesetas.

Derechos de matadero; mes de Noviembre, día veinte, horas de once á doce, tipo 504 pesetas.

Casa-carnicería; mes de Noviembre, día veintisiete, horas de diez á once, tipo 121 pesetas.

Cuarte titulado del repeso; mes de Noviembre, día veintisiete, horas de once á doce, tipo 55 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del alcalde ó de quien haga sus veces.

Carabaña, once de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde accidental, Dámaso Carmena.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de..... por todo el año de mil novecientos once, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) tantas pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo doce de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, reformada por R. D. de doce de Julio de mil novecientos dos, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la caja de..... (Depósitos ó del Municipio), la cantidad de..... pesetas, importe

del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.) (E.—436.)

COLLADO MEDIANO

Sin perjuicio de lo que la superioridad pueda resolver, el día treinta de los corrientes, horas de diez á once y de once á doce del mismo, tendrán lugar respectivamente en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó del concejal en quien delegue, las subastas públicas para el arriendo de consumos en esta localidad durante el próximo año de mil novecientos once, por los medios de venta exclusiva, las especies que son susceptibles de ella y venta libre las demás, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuvieran efecto dichas subastas, se celebrarán otras segundas el día siete de Noviembre á iguales horas, y con sujeción á los mismos pliegos de condiciones.

Collado Mediano á doce de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde, Celestino Palacios. (E.—432.)

HUMANES DE MADRID

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Humanes de Madrid á 10 de Octubre de 1910.—El alcalde, Martín Hernández.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por el presente, se anuncia el hallazgo de una mula, desde el día 6 de los corrientes en el monte de Gosquer de este término municipal, para que el que se considere ser su dueño, se presente en esta Alcaldía á formular la reclamación en el término de quince días, transcurrido este término, se procederá á la venta en pública subasta según disponen las disposiciones al efecto.

Señas: pelo castaño, edad cerradas, z lazada la marca.

Particulares: Rozada en los estillares. San Martín de la Vega, 10 de Octubre 1910.—El alcalde, Pedro Bueno. (O.—226.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

La subasta para la cobranza del impuesto de consumos en el año mil novecientos once, tendrá lugar el día trece de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales y hora de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

San Martín de la Vega, doce de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde, Pedro Bueno. (E.—433.)

VALDEMORO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día ocho del actual ha acordado arrendar por subasta los pastos aprovechables de los terrenos que en el Registro fiscal recientemente formado han sido inscriptos á nombre de propios.

Lo que se hace público á los efectos del artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil no-

vecientos cinco, á fin de que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Valdemoro, once de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde, Sainz Romero. (E.—434.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose sufrido un error involuntario en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 7 del corriente mes, se hace presente por éste, que la reunión de los gremios para la designación de sándicos y clasificadores para el ejercicio próximo, que se señalaba á continuación, se tengan como citados en esta forma.

Día 27 de Octubre 1910.—Tarifa 1.ª

A las 9 de la mañana, clase 11, epigrafe 10, aguas minerales.

A las 9 y 1/2 de la id., tarifa 1.ª, clase 12, epigrafe 3, carbones, 5.ª base.

A las 10 de la id., id., id., id., idem, 10.ª base.

A las 10 y 1/2 de la id., id., id., idem, idem, cascos.

Madrid, 11 Octubre 1910.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.561.)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.—Mes de Agosto

Por la Alcaldía-presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, de clase incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe de sus descubiertos, á los individuos que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el artículo 51 de dicha instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid, 12 Octubre 1910.—El alcalde presidente, Francos.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 51 citado.

Madrid, 12 Octubre 1910.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 3.563.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las zonas primera, segunda,

tercera, cuarta y quinta, y que resultan ineludidos en la relación que queda en esta oficina.

Hilario Castellanos, Tomás Flores, Encarnación Gallego, Eugenio Michel, Miguel Castañer, Alfredo Pérez, Esteban Cuervo, Rafael Martínez, María Jiménez, Juan Cabañas, Isabel Martínez, Cándido Vicens.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Octubre de 1910.—P. El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

CARGAS DE JUSTICIA

En los días 13, 14 y 15 del actual, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las rentas de las cargas de justicia domiciliadas en esta provincia.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El delegado de Hacienda, P. S., F. Bonal. (Núm. 3.562.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en diez del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en los autos promovidos por don Mariano Sánchez Araciel contra D. Miguel Sánchez Bravo, sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día diez del próximo mes de Noviembre y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de los Juzgados, Castañes, número uno, las fincas siguientes:

Una casa con su pejar frente a la misma, que le sirve de acceso, formando todo una sola finca, situada en la Villa de los Molinos y su calle Real, número siete antiguo y trece moderno.

Y un pejar radicante en la misma Villa de los Molinos y su calle Real, número siete cuadruplicado antiguo y diecisiete moderno.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva edición de la ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en la Escribanía: que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, ó sea el de dos mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo, debiendo consignar el diez por ciento del mismo en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia interino, Miguel Ochoa.

El escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. (A.—397.)

INCLUSA

Aranda García, Antonio, natural de Sevilla, soltero, platero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, núm. 33, portero, procesado por estufa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Inclusa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Setiembre de 1910.—El escribano, Pedro Sánchez Covisa. (B.—2.212.)

López Reyes, Victorio, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y de María, soltero, vendedor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Primavera, núm. 4, bajo, procesado por estufa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Setiembre de 1910.—El escribano, Pedro Sánchez Covisa. (B.—2.213.)

Juzgados municipales HOSPICIO

En el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte, penden autos de juicio verbal a instancia de don Arturo Contreras Sepúlveda, contra don Pedro López Alonso, sobre pago de cuatrocientas pesetas, cuyos autos se encuentran en la vía de apremio y en ellos fueron embargados bienes muebles de la propiedad del demandado don Pedro López Alonso, que falleció en esta corte.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de dicho señor, para que en el término de diez días se personen en los autos a ejercitar su derecho, apercibidos que, de no hacerlo, continuará el procedimiento en su rebeldía.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El juez municipal, José Luis Ponce de León.

El secretario, firmado. (A.—396.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Vicente Rubio Frías, que dijo vivir en la calle de Zurita, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 793 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Setiembre de 1910.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.423.) (B.—2.182.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Juan Pascual Rodríguez, que

dijo vivir en la calle de los Estudios, número 5 y 7, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 649 del año 1910 que pende en este Juzgado por ofensas de la moral, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre 1910.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.424.) (B.—2.183.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Rafael Calvo García, que dijo vivir en la calle de las Tabernillas, dependiente en una de las tabernas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.300 del año 1909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.425.) (B.—2.184.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Victoriano Rodríguez Suárez, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 290 del año 1910, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.426.) (B.—2.185.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel González Alonso, que dijo vivir en la calle de la Ventosa, número 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 677 del año 1910 que pende en este juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.427.) (B.—2.186.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio Quirós Garrido, que dijo

vivir en la calle de Santa Ana, núm. 14, principal, número 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 637 del año 1910 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Serratacó.

(Núm. 3.428.) (B.—2.187.)

ADMINISTRACIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día veintitrés de Noviembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario en la misma durante los años mil novecientos once, mil novecientos doce, mil novecientos trece, mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., que vive calle de....., número....., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..... fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública quince mil kilogramos de aguarrás con destino a dicha Fábrica en los años mil novecientos once, mil novecientos doce, mil novecientos trece, mil novecientos catorce y mil novecientos quince, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un veinticinco por ciento más se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de..... pesetas..... (en letra).
(Fecha y firma del interesado).

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos diez.

El administrador, M. Díaz Gómez.

(Núm. 3.564.) (E.—437.)